

Número 779

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****Citación**

En los presente autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de María Coro Acarreta Pelayo, contra Alco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre O. reclamaciones, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11-3-92, y hora de las 9,40, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 762

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 609/91-C se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Papelería Técnica

Regional, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Borja, C.B., constituida por Pedro Borja Sánchez y María-Ángeles Guillamón y cónyuges, a efectos del artículo 144 del R.H., cuyo último domicilio conocido fue en Cabezo de Torres, calle Mundo Nuevo, s/n y Rambla del Carmen, s/n, respectivamente, sobre reclamación de 193.671 pesetas de principal, más otras 153.150 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria 570/91 a instancia del Procurador Hernández Foulquí en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Francisco Abenza Molina y Dolores Martínez Hernández, con domicilio en calle Ángel, 11-2.º de Archena, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de marzo, dos de abril, siete de mayo del presente, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito Palacio de Justicia 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el

caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.^a Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.^a El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10.^a Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Uno. Casa de planta baja, situada en término municipal de Archena, pago de Acebuche, que tiene superficie doscientos cincuenta metros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros están cubiertos por la edificación y el resto destinados a patio descubierto. La casa está distribuida en estar, comedor, cocina, tres dormitorios, despensa, retrete, recibidor y zaguán. Y linda: Norte, con la carretera; Este, con el resto de la finca matriz de que procede; Sur, tierras de don Pedro Guillén Moreno; y Oeste, calle Evaristo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 604, libro 69, del Ayuntamiento de Archena, folio 19, finca 8.336-3.^a, con un valor de 7.082.280 pesetas.

En Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1992 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan,

acordada en los autos número 543 de 1990 instados por el Procurador señor Conesa Aguilar en representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Blas Palazón Pastor.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de abril de 1992 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1992 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Una casa situada en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Cañada de las Eras, construida sobre un solar de doscientos veinticinco metros cuadrados; se compone de semisótano destinado a garaje, y dos plantas destinadas a vivienda; el semisótano ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados, y la vivienda en ambas plantas ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados, y la vivienda en ambas plantas ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados; el resto de la superficie hasta el total del solar, no ocupado por las edificaciones está destinado a patio descubierto y descubierto delantero ajardinado.

Inscrita en el tomo 916 general y 266 de Molina de Segura, folio 174, finca 33.272, inscripción 3.^a, 10.000.000 de pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Alguazas, paraje de los Porrones, con una superficie de cinco hectáreas, noventa y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas.

Inscrita en el tomo 884 general y 71 de Alguazas, folio 130, finca 8.581, inscripción 2.^a, 1.500.000 pesetas.

Rústica: Un tierra, que forma parte de

la hacienda titulada «Cortijo de Cañavate», en Alguazas, pago de Cañavate, Cañada Larga, Cañada de Julián Carrasco o Capellanía, de una hectárea, seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Inscrita en el tomo 869 general y 70 de Alguazas, folio 181, finca 8.500, inscripción 2.^a, 270.000 pesetas.

Urbana: Piso número cinco del edificio sito en Molina de Segura, calle Santa Teresa, número diez, situado a la izquierda de la planta segunda; es de tipo C, con una superficie cubierta de ochenta y siete metros y diecinueve centímetros cuadrados, siendo la útil sesenta y seis metros, treinta y tres centímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 306, general y 65 de Molina de Segura, folio 195, finca 10.137, inscripción 3.^a, 2.500.000 pesetas.

La cuarta parte indivisa de: Un trozo de terreno para edificar en el término municipal de Molina de Segura, calle Pensionistas, procedente de la casa número catorce de dicha calle, con una extensión superficial de ciento veintidós metros, veintidós centímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 978 general y 305 de Molina de Segura, folio 21, finca 35.668, inscripción 1.^a, 1.000.000 de pesetas.

Urbana: La cuarta parte indivisa, del resto no determinado que consiste en ocho plazas de garaje, que quedan tras segregar las restantes de: doscientas sesenta y una plazas de garaje en que se considera dividido el edificio en el término municipal de Molina de Segura, con fachada principal a la Plaza del Pensionista y accesoria a la calle del mismo nombre, compone de dos plantas de sótano, planta baja y cuatro plantas altas, todas ellas destinadas en su totalidad a plazas de aparcamiento o garaje y zonas de acceso y maniobra, ocupando cada una de tales plantas la totalidad de la superficie del solar que es de seiscientos treinta y un metros cuadrados, disponiendo cada planta de aseos y salida de emergencia.

Inscrita en el tomo 986 general y 298 de Molina de Segura, folio 46, finca 34.381, inscripción 1.^a, 800.000 pesetas.

Total, 16.070.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura (Murcia), a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.